



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, los cuales se deberán presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de HUB LOGISTIC COLOMBIAS.A.S y en contra de MEDICAL SMART S.A.S, por las siguientes cantidades de dinero:

De acuerdo a La factura de venta No HLC 56 de fecha 21 de septiembre de 2020:

1). Por la suma de \$ **10.851.345** m/cte., por concepto de la factura referida.

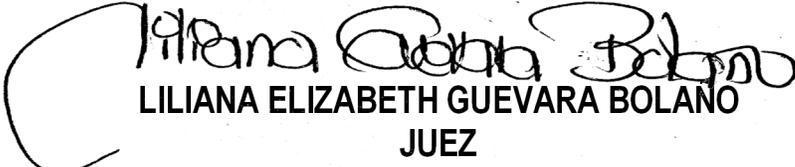
2) Por los intereses moratorios causados por el valor del capital desde el día siguiente a la fecha del vencimiento es decir el 12 de octubre de 2020 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. PEDRO QUIROGA BENAVIDES, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

EJECUTIVO SINGULAR HUB LOGISTIC COLOMBIA SAS

Contra: MEDICAL SMART SAS

Radicado: 1100141890372021050100

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0028

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**